

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse á final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—Minas.

Debiendo procederse en los dias 8 al 18 del corriente mes á la demarcacion de las minas de sal gemma del término de Torres de Berrellen, tituladas «La Esperanza» y «San Crescencio,» se notifica por medio de este anuncio á los interesados D. Manvel Gil y D. Miguel Romero, vecinos de Alagon, para que en los dias citados estén presentes á dicho acto, á tenor de lo dispuesto en el artículo 31 y 45 de la ley y reglamento respectivos.

Zaragoza 6 de Julio de 1881.—El Gobernador, Ramon Lacadena.

Negociado 4.º—ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del joven fugado de la casa paterna Mariano de Gracia, cuyas señas á continuacion se expresan, y caso de ser habido lo pongan á disposi-

cion del Sr. Alcalde de Letúx, á los efectos procedentes.

Zaragoza 7 de Julio de 1881.—El Gobernador, Ramon Lacadena.

Señas de Mariano de Gracia.

Edad 16 años, estatura regular, pelo castaño claro, ojos garzos; visté pañuelo oscuro á la cabeza, chaleco de pana lisa, calzon de pana rayada, calcillas blancas y abarcas de cuero.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Teniendo en cuenta lo avanzado de la estacion y siguiendo la costumbre establecida en años anteriores, esta Comision ha acordado señalar la hora de las nueve de la mañana de los martes de cada semana para celebrar sus sesiones públicas, relativas al despacho de los asuntos á que alude el art. 66 de la ley provincial vigente.

Y se hace público en este periódico oficial á los efectos del art. 60 de la misma.

Zaragoza 5 de Julio de 1881.—El Vicepresidente, Vicente Marquina.—Por acuerdo de la Comision, el Secretario, Francisco Bellostas.



GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Negociado 3.º — ESTADÍSTICA SANITARIA.

ESTADO del movimiento de censo de poblacion que ha habido en la provincia en el mes de Junio último.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NÚMERO DE HABITANTES 389.762.

RESÚMEN MENSUAL.

NÚMERO DE HECTÁREAS 1.711.200.

NÚMERO DE SEMANAS, MES Y DÍAS DE LAS MISMAS.	NÚMERO DE HABITANTES		NÚMERO DE HECTÁREAS		COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.	Disminucion de censo.....	Aumento de censo.....
	HABITANTES	HECTÁREAS	HABITANTES	HECTÁREAS			
1.ª 5 Junio..	389.762	1.711.200	389.762	1.711.200	209	11	2
2.ª	389.762	1.711.200	389.762	1.711.200	202	5	2
3.ª	389.762	1.711.200	389.762	1.711.200	187	18	2
4.ª	389.762	1.711.200	389.762	1.711.200	150	2	2
<i>Total general.</i>	1.559.048	7.244.800	1.559.048	7.244.800	748	34	2

NÚMERO DE SEMANAS, MES Y DÍAS DE LAS MISMAS.	DEFUNCIONES.		NACIMIENTOS.		MORTE VIOLENTA.	OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.	ENFERMEDADES INFECCIOSAS.	EDAD DE LOS FALLECIDOS.	LEGÍTIMOS.	ILEGÍTIMOS.
	DEFUNCIONES	NACIMIENTOS	LEGÍTIMOS	ILEGÍTIMOS						
1.ª 5 Junio..	198	209	94	14	1	8	9	70	87	8
2.ª	197	202	120	9	2	5	7	91	193	2
3.ª	169	187	91	8	2	5	3	19	173	4
4.ª	152	150	68	9	4	3	2	15	141	5
<i>Total general.</i>	716	748	373	49	5	24	22	255	708	34

Lo que se hace saber por el BOLETIN OFICIAL, conforme á lo prevenido en la regla 5.ª de la circular de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, fecha 28 de Junio de 1879. Zaragoza 2 de Julio de 1881.—El Gobernador, Ramon Lacadena.

SECCION QUINTA.**COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.**

El Comisario de Guerra, Inspector de utensilios militares de esta plaza,

Hace saber: Que no habiendo dado resultado las dos subastas celebradas para contratar la adquisición de 240.000 kilogramos de carbon vegetal necesario en un año para la Factoría de utensilios de esta capital, se ha dispuesto admitir proposiciones sueltas, bajo las mismas bases que expresa el pliego de condiciones que sirvió para dicha subasta, con objeto de adquirir 26.000 kilogramos de dicho artículo, ó los que sean necesarios, para el suministro de los cuerpos de esta guarnicion, en los meses de Agosto y Setiembre próximos, cuyo acto tendrá lugar á las doce de la mañana del día 22 del actual en la Inspeccion del ramo, sita en la calle de la Viola, núm. 10, en la que se hallará constituido el tribunal para la apertura de las proposiciones que se presenten, las cuales deberán extenderse en papel del sello 11.º y autorizadas por personas de conocido arraigo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertir que el pliego de condiciones se hallará de manifiesto desde este día en la referida Inspeccion, para que puedan enterarse las personas que deseen interesarse en dicho servicio.

Zaragoza 6 de Julio de 1881.—Genaro Estévan.

SECCION SEXTA.

La Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Nonaspe se halla vacante, con la dotacion anual de 750 pesetas, por dimision del que la desempeñaba. Los aspirantes á ella pueden dirigir sus solicitudes en el término de 20 dias, á contar desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Nonaspe 4 de Julio de 1881.—El Alcalde Presidente, Francisco Catalán.

Una de las plazas de Guarda rural de este pueblo se halla vacante; su dotacion consiste en 456 pesetas 50 céntimos anuales, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía hasta el día 16 del actual, en que se proveerá.

Perdiguera 4 de Julio de 1881.—El Alcalde, Miguel Granged.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, con su apéndice de altas y bajas, formado para el año económico de 1881-82, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por ocho dias hábiles y horas de oficina, á contar desde la fecha, en cuyo periodo los contribuyentes podrán examinarlo y reclamar de agravio, si se encuentran perjudicados.

Pardos 4 de Julio de 1881.—El Alcalde, Juan Tornos —P. A. D. A. y J. P., Manuel Velilla, Secretario.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de la villa de Malon, que ha de regir en el año económico de 1881 al 1882, se hallará expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento de la misma por espacio de ocho dias, contados desde el de la fecha, á fin de que los contribuyentes se enteren y puedan reclamar si se consideran agraviados.

Malon 4 de Julio de 1881.—El Alcalde, Primo Chueca.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias.

Pleitas 3 de Julio de 1881.—El Alcalde, Tomás Gonzalez.

Confecionado el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo y su apéndice al amillaramiento, perteneciente al año económico actual, se halla expuesto al público por tiempo de ocho dias, á contar desde esta fecha.

Sisamon 6 de Julio de 1881.—El Alcalde, Antonio Yagüe.

SECCION SÉTIMA.**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.****Agreda.**

D. Sandalio Gimenez Moledas, Juez de primera instancia de esta villa de Agreda y su partido:

Por la presente requisitoria se interesa la captura de Domingo Guillermo Melendo (a) Carruño, vecino de esta villa, que debe hallarse trabajando en las provincias de Pamplona ó Zaragoza, y caso de conseguirlo será conducido á disposicion de este Juzgado para que extinga la pena de tres meses y un día de arresto mayor que se le han impuesto en causa sobre hurto de un palo de olmo.

Agreda 5 de Julio de 1881.—Sandalio Gimenez.—Por su mandado, Lorenzo Bruno.

Calatayud.

D. Eduardo Torres, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que en virtud de autos ejecutivos á instancia de D.ª Gregoria Benito, vecina de Zaragoza, sobre cobro de céntimos, y como de la propiedad de D. Manuel Sanz de Larrea y D.ª Justa Royo, de esta vecindad, se vende en pública subasta la finca que luego se dirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 21 de Julio próximo, á las diez de su mañana; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la

tasacion; y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor, y que dicha finca se halla descrita en la escritura de constitucion de hipoteca que obra en autos, la cual está inscrita debidamente en el Registro de la propiedad, y por consiguiente á juicio de la parte actora se hallan corrientes los títulos cuyos autos quedan de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarse; advirtiendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningun otro.

Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente en Calatayud á 25 de Junio de 1881.—Eduardo Torres.—D. S. O., Roque Romeo.

Certifico: Que la finca embargada y de cuya venta se trata es:

Un campo-viña, sito en la partida Val de la Canal, término de esta ciudad, de cabida cinco hectáreas, 72 áreas y 14 y media centiáreas, ó lo que sea, equivalentes á 40 hanegadas; lindante al S. con camino de herederos, al M. con carretera de Soria, y al P. y N. con barranco: tasada pericialmente en 4.095 pesetas.

Y para que conste lo firmo en Calatayud á 25 de Junio de 1881.—Roque Romeo.

Caspe.

D. Isidro Ros y Suarez, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido:

Por este primer anuncio hago saber: Que transcurridos que sean tres años, á contar desde el día 15 de Febrero último, en que cesó en el desempeño de su cargo de Registrador interino de la propiedad de esta ciudad D. Andrés Gavilan Matilla, le será devuelto el depósito de la cuarta parte de sus honorarios hecho por el mismo en la Sucursal del Banco de España en la ciudad de Zaragoza, durante el tiempo que ha desempeñado dicho cargo; lo cual se anuncia al público conforme á lo dispuesto en el art. 306 de la ley Hipotecaria, á fin de llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna accion que deducir contra el expresado Registrador.

Dado en Caspe á 27 de Junio de 1881.—Isidro Ros.—Por su mandado, Antonio Perez.

Ejea de los Caballeros.

D. Manuel Sambricio, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido:

Por la presente requisitoria hago saber: Que en causa criminal que instruye este Juzgado sobre robo de un caballo y dos mulos de la pertenencia de Ramon Millas Aro, vecino de Erla y su barrio de Paules, ocurrido en la noche del 22 al 23 del actual, he acordado, entre otras cosas, que se proceda á la busca de las expresadas caballerías, cuyas señas, así como las de los presuntos autores, se insertan al final, deteniendo á la persona ó personas que las conduzcan, y remitiendo unos y otras, caso de ser habidas, á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes; á cuyo fin ruego y en-

cargo á todas las Autoridades y Agentes de policia judicial la práctica de las oportunas diligencias.

Dado en Ejea de los Caballeros á 27 de Junio de 1881.—Manuel Sambricio.—Por mandado de S. S., Victoriano Callizo.

Señas de los dos presuntos reos.

El uno viste pantalon y chaqueta de lanilla negra, pañuelo y sombrero á la cabeza, y alpargatas pasadas á lo navarro; y el otro pantalon, chaqueta y boina, y alpargatas blancas cerradas.

Señas de las caballerías.

Un caballo, de unos ocho años de edad, pelo negro, de ocho cuartas de alzada, herrado de las cuatro patas, con una herida reciente procedente de una enrejada en la parte derecha trasera.

Un mulo, de edad cerrada, de ocho cuartas de alzada, pelo negro, herrado de las cuatro patas y cojo de la derecha trasera.

Otro mulo, de la misma edad y alzada que el anterior, pelo negro, herrado de las cuatro patas, con fuegos en las dos traseras.

La Almunia.

D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido:

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Miguel Gomez Tejedor, natural de Morés, vecino que fué de Zaragoza, de 58 años de edad, viudo, de oficio pastor, para que en el término de nueve dias, á contar desde su insercion en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado á la práctica de un reconocimiento acordado en causa sobre sustraccion de 38 ovejas; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á 27 de Junio de 1881.—Vicente Vieites y Pereiro.—D. S. O., Florencio Moya.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

CONGRESO INTERNACIONAL FILOXÉRICO DE ZARAGOZA.

Sesiones celebradas desde el 1.º al 11 de Octubre de 1880, con tres Apéndices: el primero, de todas las Memorias presentadas, que la Comision científica ha juzgado útiles y pertinentes al asunto: Cuestionario y lista de los miembros del Congreso, los dos últimos.

Un tomo en 4.º español de 576 páginas, y esmeradamente impreso.—Precio, 8 pesetas.

Los pedidos se dirigirán, con su importe, al Sr. Depositario de fondos provinciales de Zaragoza.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.